

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LVI - Nº 11835

Martes 12 de Noviembre de 2013

Edición de 34 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene Ministro de Economía y Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira a/c Ministerio de la Familia y Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficial@chubut.gov.ar boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# **SUMARIO**

# **SECCION OFICIAL**

DECRETOS PROVINCIALES Año 2013 - Dto. № 1526 - Fijar los Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros	2 2-3
1536, 1538 a 1542	3-7
RESOLUCION Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2013 - Res. Nº 375	7-11
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Rentas <b>Año 2013 - Res. Nº</b> 974, 975 y 996	11
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2013 - Res. № III-66, 263, 266 a 268 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	11-12
Año 2013 - Res. Nº 58 a 64 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	12-13
Año 2013 - Res. № XII-93	13-14
Administración de Vialidad Provincial <b>Año 2013 - Res. №</b> XV-110	14
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  Año 2013 - Res. Nº XVI-38	14
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  Año 2013 - Disp. Nº 111, 113, 115 y 116	14
Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas  Año 2013 - Disp. № 46, 47, 50 a 55, 57 a 65, 67 a 71	14-22
Ano 2013 - Disp. Nº 40, 47, 50 a 55, 57 a 65, 67 a 71	14-22
SECCION GENERAL	
FE DE ERRATAS	
Boletín Oficial Nº 11833, de fecha Viernes 8 de Noviembre de 2013	33
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	22-34

1º Iulio 1º Sentiem-

# Sección Oficial

# **DECRETOS PROVINCIALES**

PODER EJECUTIVO: Fijar los Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Dto. Nº 1526/13.

VISTO:

El Expediente N° 2679/13 - I.S.S. y S., el Decreto N° 574/13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII - N° 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que desde la última modificación, se han producido variaciones, tanto en el costo de vida como en los salarios:

Que de acuerdo a lo determinado en la Ley I -  $N^{\circ}$  494, a partir del 1º de marzo de 2013, en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial percibirán una remuneración inferior a PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685) mensuales por persona, netos de aportes personales de Ley;

Que además, mediante el mismo Decreto se modifica dicho mínimo a partir del 1 ° de julio de 2013 y 1º de septiembre de 2013, fijándose en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906), y PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140), respectivamente;

Que atendiendo al principio de sustitutividad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales conserven relación con la suma mensual asegurada para los trabajadores en actividad del Sector Público Provincial;

Que en consecuencia, corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgar por el Organismo Previsional Provincial, desde el 1º de marzo de 2013 y a partir del 1º de julio de 2013, determinando a su vez el valor desde el 1º de septiembre de 2013;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 (Antes Ley N° 3923), le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que habida cuenta con lo determinado en el inciso 1), e inciso 3) del Artículo 32° de la Ley I - N° 18 (Antes Ley N° 920), corresponde exceptuar al presente, del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, al encontrarse reunidos los presupuestos de hecho exigidos por la norma precitada;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:** 

Artículo 1°.- Fijar los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

1º Marzo

	2013 -	2013	bre 2013
Jubilación Régimen General, Policial, Docente, por Tarea Riesgosa, Régimen Aeronáutico y Régimen de Tarea Penosa			
Determinante de Vejez Prematura	\$ 3.147,00 -	\$ 3.335,00 -	\$ 3.535,00
	1º Marzo 2013 –	1º Julio 2013 –	1º Septiem- bre 2013
Pensiones Jubilación por Retiro Voluntario			
Pensiones Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228	2013 –	2013 –	bre 2013
Jubilación por Retiro Voluntario	<b>2013 –</b> \$ 2.359,00 -	<b>2013 –</b> \$ 2.501,00 -	bre 2013 \$ 2.651,00

Artículo 2º.- Considéranse comprendidos -dentro de los montos que se fijan por el Artículo lo del presente acto- los Adicionales Remunerativos que el Instituto de Seguridad Social y Seguros abonara a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI CARLOS TOMAS ELICECHE Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Declaración de Bien de Familia.

Dto. Nº 1535/13.

Rawson, 31 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 4407-GB-2013, y las Leyes III N° 24 y III N° 37 del Digesto Jurídico, y

# CONSIDERANDO:

Que la Ley III N° 24 del Digesto Jurídico, establece el procedimiento para tramitar la declaración de Bien de Familia ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut:

Que el Artículo 8º de la Ley mencionada en el Considerando anterior, fue sustituido por el Artículo 1º de la Ley III Nº 37, el cual determina que toda persona puede constituir en bien de familia un inmueble urbano o rural de su propiedad, cuyo valor no exceda las necesidades de sustento y vivienda de su familia;

Que asimismo, la última de las normas mencionadas encarga al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente;

Que en función de lo expuesto, corresponde fijar aquellos valores que servirán de límite para considerar en qué casos no se encuentran superadas las necesidades de sustento y vivienda del constituyente y su grupo familiar:

Que asimismo, es necesario establecer excepciones, a partir del número de miembros del grupo familiar, o cuando las circunstancias del caso lo justifiquen;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Presúmase, a los efectos del Artículo 8 de la Ley III N° 24 del Digesto Jurídico, sin admitir prueba en contrario, que el valor del inmueble no excede las necesidades de sustento y vivienda del constituyente y su familia, cuando no supere los PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) de valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario al momento de suscribir la solicitud. La Autoridad de Aplicación podrá admitir valores superiores cuando así lo justifique el número de miembros de la familia o las circunstancias del caso, hasta un límite de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI CARLOS TOMAS ELICECHE Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

# Dto. Nº 1484 21-10-13

Artículo 1°.-AUTORÍCESE al Señor Subsecretario de Turismo, Lic. Sebastián PLANAS (DNI N° 23.618.296), a asistir en representación de la Provincia a las «Jornadas de Promoción Patagonia Fantástica» en la República Federativa del Brasil, entre los días 22 al 27 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2º.- Fíjese la suma de DOLARES ESTADO-UNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-) por día de viático internacional de acuerdo a los días que se encuentre en la República Federativa del Brasil, en virtud de la Comisión de Servicios a realizarse entre los días 22 al 27 de octubre de 2013, autorizada por el artículo precedente.-

Artículo 3°.-AUTORÍZASE al SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar al Lic. Sebastián PLANAS (DNI N° 23.618.296), la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$\$ 400.-), por día en su equivalente en pesos según la cotización a la fecha en que se realice el pago.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación y Áreas Protegidas / Actividad: 1 - Operaciones / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2-Viáticos del Personal y Contratados / Fuente de Financiamiento: 3.53 - Recursos de la Secretaria de Turismo / Ejercicio 2013.-

#### Dto. Nº 1506 24-10-13

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose: un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y un (1) cargo Función Profesional - Planta Transitoria y, creándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal — Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, eliminándose de Planta Temporaria: un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y de Planta Transitoria: un (1) cargo Función Profesional y, creándose en Planta Permanente: un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y, en Planta Temporaria: un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, ambos cargos de la citada Fiscalía.-

Artículo 3°.- Transferir a Planta Permanente, a la agente PERALTA, Vanina Mariel (M.I. Nº 25.138.283 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La agente PERALTA, Vanina Mariel continuará desempeñándose en el cargo de Directora General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, según lo establecido mediante Decreto N° 375/13, de fecha 09 de abril de 2013.-

Artículo 5°.- La agente PERALTA, Vanina Mariel reservará el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agolpamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria del agente SCHIAVONE, José Francisco Cruz (M.I. Nº 30.063.827 - Clase 1983) función Profesional - Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, dispuesta por el Decreto N° 1465/11 y, su designación a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, establecida mediante Decreto N° 1346/13, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, al agente SCHIAVONE, José Francisco Cruz (M.I. N° 30.063.827 - Clase 1983) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 8°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SCHIAVONE, José Francisco Cruz (M.I. Nº 30.063.827 - Clase 1983) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 9º.- El agente SCHIAVONE, José Francisco Cruz (M.I. Nº 30.063.827 - Clase 1983) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 10°.- El agente SCHIAVONE, José Francisco Cruz (M.I. Nº 30.063.827 - Clase 1983) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la ley I N° 74.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Interese Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

#### Dto. Nº 1507 24-10-13

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, eliminándose UN (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaria Privada e incorporándose UN (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Secretaria Privada, del Ministerio de la Producción. -

Artículo 2°.-Transferir a la Planta Permanente, a partir del 01 de enero del 2008 a la agente Margarita Natalia ROA (M.I N° 23.791.429 - Clase: 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I del Agrupamiento Personal Técnico Administrati-

vo de la Secretaria Privada del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2013.-

#### Dto. No 1508 24-10-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, de la agente Andrea Laura CIGLIANO (DNI N° 24.114.163 - Clase 1974), en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, dispuesta por Decreto N° 1680/10 de fecha 11 de noviembre de 2010, a partir del lo de febrero de 2012.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor Teodoro MATTOS (DNI. N° 21.300.906- Clase 1970), en la Planta Transitoria de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del lo de mayo de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Segundad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Teodoro MATTOS (DNI N° 21.300.906- Clase 1970).

Artículo4°.-La remuneración mensual apercibir por el cumplimiento de las funciones administrativas, del señor Teodoro MATTOS (DNI N° 21.300.906 - Clase 1970) será de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.587,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Segundad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2013.

# Dto. Nº 1516 30-10-13

Artículo 1º. Incorporar a la Planta Transitoria de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo función Profesional, al Doctor Damián Leonardo TAIRE (M.I. N° 24.065.559 - Clase 1974), en la Delegación Puerto Madryn, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo2°: El profesional incorporado en el Artículo que antecede percibirá una remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones Profesionales de PE-

SOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$4.623).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

# Dto. Nº 1517 30-10-13

Artículo 1º.- TRANSFIÉRASE a «CHUBUT DEPOR-TES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA» la suma de PE-SOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) que serán destinados atender el pago de los servicios de transporte que utilizarán las delegaciones deportivas radicadas en la Provincia del Chubut, que deban trasladarse a puntos distantes, dentro o fuera del territorio provincial, con el objeto de participar en aquellas competencias y torneos que resultaren de su especialidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 12 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

# Dto. No 1519 31-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la Resolución N° 02/13 de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, mediante la cual se propicia la modificación de las Partidas Principales: Personal, Servicios, Bienes de Consumo y Bienes de Capital, correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural - Ejercicio 2011, aprobado mediante Decreto N° 229/11.-

# Dto. Nº 1525 31-10-13

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 24 de Septiembre de 2013, entre la Provincia del Chubut representada en dicho acto por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Profesor Pedro ZUDAIRE, y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, representada por su Presidente, señor Gustavo Marcelo SALVADOR, y protocolizado al Tomo: 5, Folio: 034, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de Octubre de 2013.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

# Dto. Nº 1527 31-10-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente María Cecilia NÁPOLI (M.I N° 24.742.187 - Clase 1975), a cargo del Departamento de Información y Comunicación Digital, realizada mediante Decreto N° 1065/10 y ratificada mediante Decreto N° 1852/11.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica-Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la agente María Cecilia NÁPOLI (M.I N° 24.742.187 - Clase 1975), quien revista en el cargo de Especialista en Comunicación y Publicidad -Código 4-165 - Clase II - Categoría 15 - Agolpamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Información y Comunicación Digital - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica-Tecnológica, de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a la agente Verónica CITTADINI (M.I N° 28.870.198 - Clase 1981), quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Departamento de Información y Comunicación Digital de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 4º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84, a la Licenciada María Cecilia NÁPOLI (MI Nº 24.742.187 - Clase 1975).-

Artículo 5º.- Las agentes mencionadas en los Artículos precedentes, percibirán la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subrogan, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105 de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

# Dto. Nº 1528 31-10-13

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques, y Pesca a contratar directamente con la empresa «JM Servicios», CUIT N° 20-92883472-8, por trabajos varios de acondicionamiento del inmueble sito en Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas centrales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques, y Pesca, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-

SOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 307.877.-), se imputará en la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques, y Pesca, Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales - Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.-

#### Dto. Nº 1529 31-10-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el Señor Ricardo Benigno LÁZARO (DNI\* N° 18.066,521- Clase 1967), como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de junio de 2013 y hasta la fecha del Presente Decreto.-

Artículo, 2°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno al Señor Ricardo Benigno LÁZARO (DNI N° 18.066.521- Clase 1967), a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Asignar al Señor Ricardo Benigno LÁZARO (DNI N° 18.066.521- Clase 1967) una remuneración equivalente al cargo de Director General, Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.-

# Dto. Nº 1530 31-10-13

Artículo 1°,- Reubicase en el cargo Jefe de División Administrativa Agrupamiento Personal Jerárquico III de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente ROBERTS Silvia Alejandra (M.I. N° 29.037.335 Clase 1981) quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo- Código 3-003- Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo — Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

# Dto. No 1531 31-10-13

Artículo 1°.- Reubíquese en el cargo Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad Agrupamiento Personal Jerárquico II de la Secretaría de Trabajo a la agente Patricia del Valle MEDEZ (M.I. N° 13.733.799-Clase 1960), quien revista el cargo Nivel II- Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Higiene Seguridad y Riesgos del Trabajo-Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

#### Dto. No 1532

31-10-13

Artículo 1°.-, DECLÁRASE de Interés Provincial el «VIII Encuentro Regional de Rugby Infantil» a realizarse entre los días 1, 2 y 3 del mes de noviembre del 2013 en Bigornia Club de la ciudad de Rawson.-

# Dto. Nº 1533

31-10-13

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «VII Encuentro Regional de Mini Hockey» a realizarse entre los días 8, 9 y 10 del mes de noviembre del 2013 en Bigornia Club de la ciudad de Rawson.-

# Dto. Nº 1534 31-10-13

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria - Ley I - Nº 341, cumpliendo funciones de Servicio, al señor Marcos Daniel ARECO (M.I. Nº 33.199.602 - Clase 1987), en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El señor Marcos Daniel ARECO (M.I.  $N^{\circ}$  33.199.602 - Clase 1987), percibirá una remuneración mensual por el cumplimiento de sus tareas de Servicio, de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.

# Dto. Nº 1536 31-10-13

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.442.729.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11- SAF Casa del Chubut.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### Dto. Nº 1538

31-10-13

Artículo 1º.- Incorporar a la Planta Transitoria de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo función Profesional, al Doctor Carlos Daniel DE LUCA (M.I. Nº 17.482.710 - Clase 1965), en la Delegación Esquel, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El profesional incorporado en el Artículo que antecede percibirá una remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones Profesionales de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$4.623).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

# Dto. Nº 1539 31-10-13

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 24 de Septiembre de 2013, entre la Provincia del Chubut representada en dicho acto por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Profesor Pedro ZUDAIRE, y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, representada por su Presidente, señor Gustavo Marcelo ALVADOR, y protocolizado al Tomo: 5, Folio: 035, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de Octubre de 2013.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

# Dto. No 1540 31-10-13

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a contratar con carácter de excepción con el Señor Roberto Javier GUANUCO (D.N.I. N° 23.983.333) el alquiler del inmueble de propiedad del nombrado emplazado en el Lote 14 de la Manzana 35 de la Localidad de Gan Gan, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inciso b) última parte de la Ley II N° 76.

#### Dto. No 1541 31-10-13

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria del Señor GALARZA HERRERA, Diego Sebastián (Clase 1982 - DNI N° 29.405.398) dispuesta por Decreto N° 1328/11, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática de Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto del 2011.

# Dto. Nº 1542 31-10-13

Artículo 1º.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de

Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General BRUNO, Germán Gabriel (MI. N° 26.561.218, Clase 1978) a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97° inciso «d» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.-

# RESOLUCION

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

# Resolución Nº 375/13.

Rawson, 23 de Octubre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 005290 - SIPySP- 13 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2013;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2013;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

# Por ello:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2013 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Pablo Punta Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Público

Arq. Pablo J. Gilli Subsecretario de Obras Públicas SIPvSP

# **ANEXO**

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2013
CODIGO	PROVISORIA		Agosto
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	261,82
1.05.05 1.05.10	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m  Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u c/u	1.163,62
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pié	32,23
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	104,05 16,83
1.05.25 1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	pie barra	61,38
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	19,40
1.05.40 1.05.45	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	7,31 9,38
1.05.50	Perfil Normal U 120 mm  Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	kg. Hoja	20,56
1.10.00	AISLANTES	7	
1.10.05 1.10.10	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	136,30 16,74
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50 Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	litro rollo	428,85
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.160,57
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	43,04
1.10.30 1.10.35	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5  Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2 m2	24,83 46,25
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	22,12
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	6,53
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	46,57
1.15.00 1.15.05	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS Arena mediana en Rawson	m3	133,08
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	139,09
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	4,12
1.15.20 1.15.25	Canto rodado en Rawson Canto rodado en Trelew	m3 m3	47,86 67,53
1.15.30	Call aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	49,79
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	20,05
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	122,63
1.15.45 1.15.50	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa bolsa	52,85 55,47
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	6,05
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	4,38
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	3,35
1.15.70 1.15.75	Ladrillo común de chacra  Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	millar kg	976,61 3,40
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	91,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	111,85
1.15.90 1.20.00	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg  CALEFACCION	bolsa	42,60
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	58.432,51
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.417,87
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.299,60
1.20.20 1.20.25	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxigeno diám int. 20 mm Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	m u	25,94 88,32
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	100,70
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas,	u	1.793,89
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	78,36 54.146,54
1.20.45 1.20.50	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora Tee con Casquillos Corredizo	u u	168,91
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	128,28
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	320,81
1.20.65	Conjunto tapones Conjunto llave y detector	u u	76,71 212,95
1.20.70 1.20.75	Purgador de aire	u	33,35
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	11.557,02 19.513,25
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)  ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	u	13.313,25
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.745,72
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	4.505,96
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA  De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de		
1.25.05	PVC con accesorios de hermeticidad		3.623,68
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		3.704,11
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	1.862,91
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	448,07 382,30
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar  Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras	u 	
1.25.30	a munición v visor.  Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG № 18, marco abraza	u	1.613,09
1.25.35	mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herraies de hierro, contravidrios de aluminio		1.594,43
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG № 18 de 120 mm de espesor. contravidrio de aluminio	u	683,95
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	435,71
			.55,.1

1.30.00	INSTALACION DE GAS		236.94
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	236,94 114,69
1.30.10 1.30.15	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"  Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diametro 3/4"	u	114,69
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	17,19
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	37,64
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	122,03
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	218,19
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.264,67
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.876,30
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.283,85
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		361,55
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m  Cable subterraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	u m	19,80
1.35.10 1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.362,60
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	4,81
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	26,68
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,48
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	79,92
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	155,20
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	2.047,82
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u 	668,59
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u u	1.236,86 390,77
1.35.60 1.35.65	Interruptor direrencial 2 x 25 Ampere Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	284.15
1.35.65	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	104,57
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	47,11
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	19,59
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	32,49
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	82,32
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	580,95
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	177,74
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	610,29 125,74
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	123,74
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts		790,81
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	_	7,50,61
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	147,38
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	523,76
1.40.45			323,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.123,81
1.40.15 1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada		1.123,81 125,06
1.40.20 1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u u u	1.123,81 125,06 459,18
1.40.20 1.40.25 1.40.30	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	u u u u m	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	u u u u m m	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u u u u m m	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u u u u m m	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u u u m m	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u u u m m u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u u u m m u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión + H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.65 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión fiametro 3/4"	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.65 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.85 1.40.85	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.80	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.45 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.80	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.90 1.40.105	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo		1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.100 1.40.105	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.105 1.40.105 1.40.105	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.100 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada		1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.65 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.85 1.40.80 1.40.95 1.40.90 1.40.10 1.40.115 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.130 1.45.00	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 tts Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.95 1.40.90 1.40.100 1.40.115 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.00	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Clave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its MADERAS Madera de cedro 1" espesor	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.95 1.40.90 1.40.105 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.00 1.45.05	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada MADERAS Madera de lenga 1" espesor	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.105 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.05 1.45.00 1.45.05	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada MADERAS Madera de cedro 1" espesor Pino Elliotis 4 caras cepilladas	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.95 1.40.10 1.40.105 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.00 1.45.10 1.45.15 1.45.10	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Vávula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada MADERAS Madera de cedro 1" espesor Madera de lenga 1" espesor	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.105 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.05 1.45.00 1.45.05	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada MADERAS Madera de cedro 1" espesor Pino Elliotis 4 caras cepilladas	u u u u m m u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19 32,91 15,41 6,75 4,38
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.85 1.40.90 1.40.95 1.40.100 1.40.115 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.130 1.45.05 1.45.01 1.45.05 1.45.20 1.45.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada  MADERAS Madera de cedro 1" espesor Madera de lenga 1" espesor Pino Elliotis 4 caras cepilladas Saligna para encofrado 1" espesor	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.65 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.95 1.40.90 1.40.100 1.40.115 1.40.110 1.40.125 1.40.120 1.40.125 1.40.130 1.45.05 1.45.10 1.45.15 1.45.20 1.45.25 1.45.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada  MADERAS  Madera de cedro 1" espesor Madera de lenga 1" espesor Pino Elliotis 4 caras cepilladas Saligna para encofrado 1" espesor Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 2,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19 32,91 15,41 6,75 4,38 188,66 282,65 331,44
1.40.20 1.40.25 1.40.30 1.40.35 1.40.40 1.40.45 1.40.50 1.40.55 1.40.60 1.40.65 1.40.70 1.40.75 1.40.80 1.40.95 1.40.90 1.40.105 1.40.105 1.40.110 1.40.115 1.40.120 1.40.15 1.40.120 1.45.05 1.45.30 1.45.35	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4" Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4" Cado A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4" Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4" Clave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4" Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4" Llave exclusa de bonce Tipo FV diámetro 3/4" Te Fusión diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4" Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín Juego de broncería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo Juego de broncería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo Tanque aprobado fibrocemento 1.000 Its Tanque de plástico Tricapa de 1.000 Its Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada MADERAS Madera de lenga 1" espesor Madera de lenga 1" espesor Pino Elliotis 4 caras cepilladas Saligna para encofrado 1" espesor Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor Tablero Fibromadera MASISA Helamina color Almendra 18 mm esp.	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.123,81 125,06 459,18 87,62 3,30 49,38 59,33 4,30 15,11 48,70 194,81 75,89 5,91 21,70 23,99 371,38 395,59 654,48 813,93 1.589,28 1.467,96 1.001,32 1.296,19

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.556,35
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.556,35
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	4.133,41
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.209,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	1.209,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	413,80
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	517,25
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	104,93
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	116,75
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	53,95
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	51,80
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		670.00
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	673,98
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.723,07
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	Its	50,13
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	Its	67,28
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	Its	65,44
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	Its	70,03
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	Its	45,17
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	Its	49,18
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	Its	30,43
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	Its	72,48
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	Its	132,94
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	62,11
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	14,56
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	51,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	39,95
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	112,32
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	51,73
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	213,58
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	318,25
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	73,38
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	129,48
1.70.00	REVESTIMIENTOS		39,29
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	48,22
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	6,49
1.70.15 1.70.20	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	34,15
1.70.25	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	3,34
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	kg	3,54
1.75.05		m2	71,05
1.75.10	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2 m2	147,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	75,04
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	141,32
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u u	463,50
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	531,75
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm,con 2 cerraduras,herrajes y freno, incoloro	u	2.697,86
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.418,82
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	342,69
			,
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		738,33
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	141,76
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		203,92
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		375,36
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		1.085,82
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	93,94
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	96,87
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	44,20
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	25,87
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	25,87
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	36,02
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	29,47

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.139,21
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	953,47
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.062,44
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	30,98
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-	u	22,37
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.978,88
1.85.35	Gas-oil	Its	3,46
1.85.40	Grasa de litio	kg	39,27
1.85.45	Nafta común	Its	3,09
1.85.50	Nafta especial	Its	3,37
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	115.174,80
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.753,46
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.737,16
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	702,72
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	739,85
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	812,76
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	879,91
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	954,82
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	930,01
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	47,06
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	146,12
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv Esquel	Ton.	212,99
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	80.035,18
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.397.844,50
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.070.030,91
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	4.418.962,02
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.077.682,29
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	285.187,30
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	27.885,03

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

# **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Res. Nº 974 25-10-13

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente Centrales Térmicas Patagónicas S.A - CUIT 30-66319599-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-154723-9, con domicilio Maipú 26 - Piso 7° - Dto. C - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - a partir del día 28 de Octubre de 2.013 las Constancias de No Retención y de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-11-13 V: 13-11-13

Res. Nº 975 25-10-13

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a DEL BLANCO HECTOR RUBEN y LUIS - CUIT N° 30-53319278-1, en forma retroactiva al primer día hábil del mes de Septiembre del corriente Ejercicio Fiscal.

I: 07-11-13 V: 13-11-13

Res. Nº 996 25-10-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Favicur ICSA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6 - CUIT Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5.840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Noviembre de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-11-13 V: 13-11-13

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-66 31-10-13

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente LEON, Débora Silvana (M.I. N° 29.581.468 - Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Recaudación Puerto Madryn - Dirección de Recaudación, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 15 de enero de 2013, inclusive.-

Res. N° 263 29-10-13

Artículo 1º.- Autorizar el pago de la Factura B N°0001-0000810 de Grafica del Sur por PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), de conformidad con el artículo 95, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 5 del Decreto N° 777/06

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2013.-

#### Res. N° 266 01-11-13

Artículo 1º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Autos del Sur S.A. al Renglón Nº 1, correspondiente a Dos (2) Camionetas Doble Cabina marca TOYOTA HILUX 4x4 DX PACK, por un valor total de PESOS QUINIENTOS NOVENTAY DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 592.200), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 04/13-CE-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo monto correspondiente al 90 % de financiamiento asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 532.980) a la Jurisdicción 30- SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad: 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2013.-

#### Res. N° 267 01-11-13

Artículo 1º.- Apruébase la adenda modificatoria de Contrato suscripto con la Arquitecta Jennifer Kidd (DNI: 29.205.675 - Clase: 1982), para la Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora Provincial en Formulación y Evaluación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional, encuadrado en el Proyecto de Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID N° 1855/OC-AR, incrementándose el plazo de ejecución de las tareas a Diecisiete (17) meses a partir de día 01 de Junio de 2013 y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 148.750) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) los primeros Doce (12) meses, y la suma de PESOS NUEVE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA (\$ 9.350) el resto de los meses hasta la finalización del Contrato.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETE-CIENTOS CINCUENTA (\$ 148.750) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 SAF 33 - Programa 45 - Proyecto 01 - Obra 01 - IPP 3.4.1 - Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.950) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 53.550) correspondiente al 90% - Ejercicio 2013, y prever el gasto faltante para el Ejercicio 2014.-

# Res. N° 268 01-11-13

Artículo 1º.- CONTRATASE a la abogada María Florencia GONGORA (D.N.I. Nº 24.951.310- Clase: 1975), como consultor especialista en documentos licitatorios para asistir a la Unidad Ejecutora Provincial, encuadrado en el Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 125.840), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Doce Mil Cien (\$ 12.100) para el primer semestre y de Pesos Trece Mil Trescientos Diez (\$ 13.310) para los cuatro (4) meses restantes.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 125.840), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 Programa 45 - Subprograma 01 - Proy. 02 - IPP 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12.584) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803 la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 113.256) correspondiente al 90% - Ejercicio 2014.

# MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

# Res. N° 58 11-10-13

Artículo 1° .- Ratifíquense, en todos sus términos a partir del 10 de septiembre de 2013 la Disposición N° 191/13-SRyCA, que aprobó lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa real izada con Oscar Enrique SITTIG, CUIT N° 20-04640401-8, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 16.240), por el alguiler de un equipo fotocopiador debidamente usufructuado durante los meses de enero de 2013 a julio de 2013, en las oficinas de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1, de la Ley II Nº 76.-

# Res. N° 59 15-10-13

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.998,48) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su señor Intendente Juan Carlos GARITANO, Documento Nacional de Identidad Nº 11.144.938, y por la señora Sub-

secretaria de Hacienda Laura Liliana FORTI, Documento Nacional de Identidad N° 26.592.266, destinados a solventar los gastos que demande la puesta en marcha e implementación del «Proyecto de Generación de Conciencia Ambiental Mediante el Pintado de Murales».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositar-los en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial - Programa: 1 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2013.-

# Res. N° 60 23-10-13

Artículo 1º.- APRUEBASE la reparación del vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio GPE 874, solicitada por el área de Automotores de la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma AUTOS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-67051481-8, por un monto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 10.279); en concordancia con lo previsto por el Artículo N° 95, inciso c), apartados 3 y 6, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa 1-Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 Mantenimiento y reparación de vehículos - por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.227,20) - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustibles y lubricantes para medios de transporte - por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$363) - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 -Partes, repuestos e insumos para bienes de transporte y maquinaria - por la suma de PESOS CUA-TRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/ 100 (\$ 4.688,80) - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2013 .-

#### Res. N° 61

24-10-13

Artículo 1º.- Adherir al Programa Nacional para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados (PROSICO), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

#### Res. N° 62

24-10-13

31-10-13

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la empresa DAPETROL S.A. contra la Disposición N° 287/12-SRyCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 287/12-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER A DAPETROL S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2° artículo 61° de la Ley I N° 18).-

# Res. N° 63 24-10-13

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. contra la Disposición Nº 284/12-CRyCA.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 284/12-SRyCA en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa ENAP SIPETROLARGENTINA S.A., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (artículo 61°, inciso 2° de la Ley I N° 18).-

# Res. N° 64 24-10-13

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Directo interpuesto por la empresa EPSUR S.A., contra la Disposición Nº 187/13-SRyCA.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición № 187/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- HACER SABER a EPSUR S.A., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2º artículo 61º de la Ley I Nº 18).-

# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

# Res. N° XII-93

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el agente RAMON, Santiago (M.I. N° 8.188.218 - Clase 1950) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaria de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-

vicios Públicos, para acogerse lo beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días — Período 2012 y veintitrés (23) días — Parte Proporcional — Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

# ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-110

31-10-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. N° 30.377.784 - Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Clase X en el cargo de Jefe de División Técnica I - Taller - Clase XIV a partir del día 07 de Enero de 2013 y hasta el 08 de Febrero de 2013.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. N° 30.377.784 - Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Clase X en el cargo de Jefe de División Técnica I - Taller - Clase XIV, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 07 de Enero de 2013 y hasta el 08 de Febrero de 2013 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

# Res. N° XVI-38

31-10-13

Artículo 1°.- Transferir, al agente LOPEZ, Matías Ariel (DNI N° 30.284.399 - Clase 1983), quién revista en el cargo Oficial Administrativo - 3-002-II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Categoría 10 de la Planta Temporaria, en el mismo cargo y agrupamiento de la Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provin-

cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Ejercicio 2013.-

# **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

# SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

# Disp. Nº 111

31-10-13

Artículo  $1^{\circ}$ .- Apruébense las modificaciones presupuestarias  $N^{\circ}$  11821, 11872 y 11875.

# Disp. No 113

31-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11886.

# Disp. No 115

01-11-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11885.

# Disp. Nº 116

04-11-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 11926 y 11921.

# SUBSECRETARIA DE CONSERVACION Y AREAS PROTEGIDAS

# Disp. N° 46

19-07-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo, a la Productora Ceroveinticinco, perteneciente a Sony Music, quienes realizarán un Video Clip de Miguel Mateos, en las ANP Península Valdés y Punta Loma, durante los días 22 al 26 de julio de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el ingreso sin cargo a las ANP Península Valdés y Punta Loma, a las personas que formarán parte de la realización del "Video Clip" de Miguel Mateos.

Artículo 3º.- EXCEPTUESE a la Productora, el pago de los viáticos diarios al Veedor Oficial durante los días mencionados, los cuales serán abonados por la Secretaría de Turismo y Áreas Protegida.

Artículo 4º.- DELEGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del veedor correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 179/OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

# Disp. N° 47 19-07-13

Artículo 1º: Renovar la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Estudio de distribución, abundancia, comportamiento y estado sanitario de las Ballenas Francas Australes (Eubalaena australis) en costas de la Provincia de Chubut", al Doctor Marcelo BERTELLOTTI, Director del proyecto de investigación, en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar censos de ballenas embarcados, utilización de dispositivos DAV para la obtención de datos comportamentales y seguimiento de ejemplares, toma de muestras de piel de ejemplares de la especie Ballena Franca Austral (Eubalaena australis) y foto identificación.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

#### **ANEXO I**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Estudio de distribución, abundancia, comportamiento y estado sanitario de las Ballenas Francas Australes (Eubalaena australis) en costas de la Provincia de Chubut".-

#### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE	
	IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Bertellotti Marcelo	D.N.I. Nº 17.125.359	Investigador
D'Amico Verónica	D.N.I. Nº 25.396.316	Investigadora
Palacios Gabriela	D.N.I. Nº 24.314.888	Investigadora
Fazio Ana	D.N.I. Nº 26.122.555	Investigadora
Arguelles Belén	D.N.I. Nº 29.399.855	Investigadora
Fiorito Carla	D.N.I. Nº 28.112.393	Investigadora
Carabajal Eliana	D.N.I. Nº 30.277.586	Investigadora
Varisco Alejandra	D.N.I. Nº 14.310.210	Investigadora
Pérez Daniel	D.N.I. Nº 18.490.792	Investigador
Montico González María		
Alejandra	D.N.I. Nº 29.265.046	Asistente de campo
Góngora Daniel	D.N.I. Nº 24.347.242	Asistente de campo
Chaparro Martín	D.N.I. Nº 28.735.815	Asistente de campo
Coscarella Mariano	D.N.I. Nº 23.061.828	Investigador

# Disp. N° 50

29-07-13

Artículo 1º: Renovar la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Respuesta de los ensambles de micromamíferos (Rodentia y Didelphimorphia) de la provincia de Chubut (Patagonia Central) a cambios antrópicos (Ganadería) y climáticosambientales", al Doctor Daniel UDRIZAR SAUTHIER, Director del proyecto de investigación, en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Piedra Parada desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 04 de Julio de 2014.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Establecer tres grillas de trampeo en sectores con diferentes intensidades de pastoreo, actual e histórica, realizando censos de vegetación que permitan cuantificar diferentes variables, como especies presentes, cobertura de arbustos, de herbáceas, porcentaje de suelo desnudo. Para los censos se realizarán cuadrillas de 2x2 metros alrededor de cada trampa. Se utilizarán cien (100) trampas de captura viva, totalizando 300 por localidad, distribuidas en cuadrículas equidistantes diez (10) metros una de otra. Los ejemplares serán pesados, medidos y sexados. Algunos serán removidos del campo para obtener muestras para estudios anatómicos y moleculares. También se realizarán excavaciones y búsqueda de restos de mamíferos del Holoceno tardío.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como

asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Piedra Parada en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

#### **ANEXO I**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Respuesta de los ensambles de micromamíferos (Rodentia y Didelphimorphia) de la provincia de Chubut (Patagonia Central) a cambios antrópicos (Ganadería) y climáticos-ambientales".-

# LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Daniel Edgardo Udrizar		
Sauthier	D.N.I. Nº 25.902.291	Investigador
Marcelo Carrera	D.N.I. Nº 20.606.360	Investigador
Alejandro Bisigato	D.N.I. Nº 21.113.055	Investigador
Marcela Janina Nabte	D.N.I. Nº 25.015.768	Investigadora
Florencia Teresa Decanini	D.N.I. Nº 25.181.382	Asistente de campo
Silvina Vanesa Rodríguez	D.N.I. Nº 21.571.229	Asistente de campo
Walter Udrizar Sauthier	D.N.I. Nº 29.367.007	Asistente de campo
Ludmila Slimovich	D.N.I. Nº 33.349.106	Asistente de campo
Cristian Hernán Fulvio		
Pérez	D.N.I. Nº 20.775.297	Asistente de campo

# Disp. N° 51 29-07-13

Artículo 1º: Renovar la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Aspectos ecológicos y sanitarios del choique (Rhea pennata) bases para la conservación y manejo de la especie en el Área Natural Protegida Península Valdés, Patagonia, Argentina", al Doctor Daniel DE LAMO, Director del proyecto de investigación, en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 1 de Junio de 2014.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar recorridos y censos de choiques (Rhea pennata), toma de muestras y recolección de fecas de choiques para análisis parasitológico, determinación de dieta y registro fotográfico de ejemplares.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

#### **ANEXOI**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Aspectos ecológicos y sanitarios del choique (Rhea pennata) bases para la conservación y manejo de la especie en el Área Natural Protegida Península Valdés, Patagonia, Argentina".-

# LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE	
	IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Daniel De Lamo	D.N.I. Nº 8.502.866	Investigador
Martín Frixione	D.N.I. Nº 25.386.120	Investigadora
Paula González Jones	D.N.I. Nº 31.090.399	Asistente de Campo

# Disp. N° 52 29-07-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo, a la Productora Televisiva ARGEN CONTENIDOS, integrado por las siguiente personas: Productor General: GADEA, Fabián (D.N.I. 16.543.194); Productora Ejecutiva: BELLEZZA, Daiana (D.N.I. 29.937.747) y Camarógrafo: MAZZEO, Martín (D.N.I. 25.641.078) quienes realizarán imágenes de Ballenas Franca Austral, en el ANP Península Valdés durante el día 09 de Julio de 2013, para el Programa Hecho en Argentina.

Artículo 2º.- AUTORIZESE el ingreso sin cargo a las ANP Península Valdés, a los integrantes de la Productora, detallados en el Artículo 1º de la presente Disposición -

Artículo 3º.- EXCEPTUESE el pago de los viáticos diarios al Veedor Oficial, durante el día 9 de julio de 2013.-

Artículo 4º.- DESIGNESE como Veedor a un Fiscalizador de Avistaje de Ballenas, de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 5º.- El Fiscalizador, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido.

# Disp. N° 53 29-07-13

Artículo 1º: Renovar la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Comportamiento de ataque de gaviotas a ballenas", a la Doctora Ana FAZIO, Directora del proyecto de investigación, en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar capturas de gaviotas cocineras (Larus dominicus) en basurales urbanos y cuencos pesqueros mediante el uso de redes cañón, marcación de ejemplares con pintura especial, toma de muestras sanguíneas e isopados, y observaciones de ejemplares para la determinación de tasas de ataque de gaviotas a ballena.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

#### **ANEXO I**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Comportamiento de ataque de gaviotas a ballenas".-

#### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDA	AD Nº POSICIÓN
Bertellotti Marcelo	D.N.I. Nº 17.125.359	Investigador
D'Amico Verónica	D.N.I. Nº 25.396.316	Investigadora
Palacios Gabriela	D.N.I. Nº 24.314.888	Investigadora
Fazio Ana	D.N.I. Nº 26.122.555	Investigadora
Berzano Marisa	D.N.I. Nº 27.480.042	Investigadora
Fiorito Carla	D.N.I. Nº 28.112.393	Investigadora
Carabajal Eliana	D.N.I. Nº 30.277.586	Investigadora
Varisco Alejandra	D.N.I. Nº 14.310.210	Investigadora
Torres Mónica	D.N.I. Nº 26.216.012	Investigadora
Pohorylow Mirna	D.N.I. Nº 30.350.587	Asistente de campo
Naya Eduardo	D.N.I. Nº 28.637.781	Asistente de campo
Eckhardt Gustavo	D.N.I. Nº 26.067.225	Asistente de campo

# Disp. N° 54 06-08-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación, a la Empresa FRAGILE WORLD PRODUCTIONS, proveniente de Estados Unidos, integrados por las siguientes personas: NOIROT, Didier Pasaporte Nº 11AP93155 (Camarógrafo) y FUSS, Thomas Pasaporte Nº 221163859 (Productor y Asistente), para que efectúen trabajos de filmación de Fauna, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (05) días, siendo entre el día 08 y 13 de Agosto de 2013.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Seis Mil (6.000) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente a cinco (05) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 9000274/3— Banco del Chubut S.A. — Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presen-

NOMBRE

tar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

# Disp. N° 55 08-08-13

Artículo 1º: Renovar la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Patrones y procesos ecológicos de las poblaciones de carnívoros terrestres (mammalia: Canidae, felidae, mustelidae y mephitidae) y dasipódidos del Área Natural Protegida Península Valdés: Implicancias para su conservación", a la Doctora Marcela NABTE, Directora del proyecto de investigación, en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 05 de Julio de 2014.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- a) Realizar tareas de investigación sobre tres especies de Félidos autóctonos: gato del pajonal (Lynchailurus pajeros), el gato montés (Oncifelis geoffroyi) y puma (Puma concolor), cánidos: Zorro gris (Lycalopez griseus), zorro colorado (Lycalopez culpaeus), carnívoros de menor porte como hurón menor (Galictis cuja) y zorrino patagónico (Conepatus humboldii) y con dos especies de dasipódidos: piche (Zaedyus pichiy) y el peludo (Chaetophractus villosus) que consistirán en la colocación de cámaras trampa en diferentes ambientes para obtener fotografías de huellas y signos de actividad que serán procesadas para obtener información sobre las diferentes especies.
- b) Realizar transectas de observación caminando y en vehículos para buscar evidencias indirectas como huellas, fecas, madrigueras y cuevas.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

#### **ANEXOI**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Patrones y procesos ecológicos de las poblaciones de carnívoros terrestres (mammalia: Canidae, felidae, mustelidae y mephitidae) y dasipódidos del Área Natural Protegida Península Valdés: Implicancias para su conservación".-

#### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

DOCUMENTO DE

NOMBRE	DOCUMENTO DE	
	IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Marcela Nabte	D.N.I. Nº 25.015.768	Investigadora
Daniel Udrizar Sauthier	D.N.I. Nº 25.902.291	Investigador
Adrián Monjeau	D.N.I. Nº 13.089.950	Investigador
Sergio Saba	D.N.I. Nº 13.581.393	Investigador
Marcelo Carrera	D.N.I. Nº 20.606.360	Investigador
Andrea Caselli	D.N.I. Nº 16.109.160	Asistente de campo
Clara Milano	D.N.I. Nº 35.774.396	Asistente de campo
Eloy Milano	D.N.I. Nº 39.162.804	Asistente de campo
Romina D'Agostino	D.N.I. Nº 26.734.301	Asistente de campo
Silvina Rodríguez	D.N.I. Nº 21.571.229	Asistente de campo
María de la Paz Pollicelli	D.N.I. Nº 35.974.768	Asistente de campo
Carolina Oriozabala	D.N.I. Nº 30.388.987	Asistente de campo
Adrián Díaz	D.N.I. Nº 31.296.903	Asistente de campo
Manuel Machín	C.I. N° 2.235.014-8	Asistente de campo

# Disp. N° 57 15-08-13

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a las señoritas Durand Desiree (D.N.I. N° 32.737.963) y a Rodríguez, Agustina (D.N.I. N° 33.196.328) el día 17 de agosto del 2013.

# Disp. N° 58 20-08-13

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés el día 27 de agosto del 2013, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela Provincial Nº 125 "San Juan Bosco" de la zona rural de Bethesda.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por cada unidad de Transporte en el que se trasladen, siempre que excedan los CINCO (5) pasajeros.

#### Disp. N° 59 20-08-13

Artículo1º.- APLICAR al señor Martino, Pablo (DNI Nº 25. 229. 920), la sanción de APERCIBIMIENTO, por haber circulado con vehículo Toyota Hilux, dominio CFS 277, sobre médanos (zona toma de agua), lo cual constituye la infracción contemplada en el Artículo 10º de la Resolución Nº 147-OPT/05 (Reglamento de Infracciones Generales).-

# Disp. N° 60 20-08-13 Disp. N° 63 27-08-13

Artículo1º.- APLICAR al señor LÓPEZ SALVADOR, Juan Ignacio (DNI Nº: 32.800.793) la sanción de APER-CIBIMIENTO, los cuales constituyen las infracciones contempladas en los Artículos 5º, 10º y 18º de la Resolución Nº 147/05-OPT (Reglamento de Infracciones Generales) y Ley XI Nº 20 que aprueba el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés.-

# Disp. N° 61 20-08-13

Artículo1º.- APLICAR al señor RODRIGUEZ, José Raúl (DNI Nº: 33.315.727) la sanción de APERCIBIMIEN-TO por motivos que constituyen las infracciones contempladas en los Artículos 5º, 10º, y 18º de la Resolución Nº 147/05-OPT (Reglamento de Infracciones Generales) y Ley XI Nº 20 que aprueba el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés.-

# Disp. N° 62 27-08-13

Artículo 1º.- CONFORMESE, según lo establecido por el Artículo 23º del Reglamento del Sistema Provincial de Guardafauna, la Junta Evaluadora, la que estará integrada por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, el Director General de Gestión Técnica y Operativa, y los guardafaunas principales CONCHILLO Diego y LEDESMA Patricio.

Artículo 2º.- APRUEBASE, las pautas de funcionamiento de la Junta Evaluadora que como Anexo I forma parte de la presente.

# **ANEXOI**

La Junta Evaluadora se regirá por las siguientes pautas:

- 1.- La Junta Evaluadora se expedirá a través de dictámenes fundados.
- 2.- A los efectos de cumplimentar los requerimientos aprobados por Ley XI Nº 18 y en el Artículo Nº 22 del Reglamento del Sistema Provincial de Guardafaunas, Decreto Nº 1462/07, la Junta Evaluadora verificará los antecedentes de los aspirantes.
- 3.- El examen versará sobre la temática relacionada con el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, su historia, situación actual, y sobre las funciones y atribuciones del cuerpo de Guardafaunas.
- 4.- Cumplimentado lo establecido en el Artículo № 24, del Decreto 1462/07, la junta evaluadora producirá un listado por orden de mérito de los aspirantes seleccionados para ingresar al voluntariado regulado por Resolución 248/03 -OPT.
- 5.- Una vez concluido el voluntariado, los Jefes de Área o Unidades Operativas, entregarán las evaluaciones a la Junta Evaluadora y se emitirá el listado definitivo de los aspirantes seleccionados para ingresar al Sistema Provincial de Guardafaunas el cual será girado al Secretario de Turismo y Áreas Protegidas para su autorización y prosecución del trámite de ingreso.

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación, al equipo de la National Geographic Explorer, integrado por las siguientes personas: HOFMAN, Justin Steven Pasaporte Nº 488290910 (Camarógrafo) y WESTMANN, Max Robert Pasaporte Nº 85718430 (Asistente), proveniente de Estados Unidos, para que efectúen trabajos de filmación de Fauna, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de un (01) día, siendo el 28 de Octubre del 2013.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Mil Doscientos (1.200) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS DOS MIL CUATRO-CIENTOS (\$ 2.400), correspondiente a UN (01) día de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en un (01) día de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 9000274/3— Banco del Chubut S.A. — Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

# Disp. N° 64 27-08-13

Artículo 1°.-AUTORÍZASE a la Señora Silvia Alejandra RESNIK (DNI: 20. 238. 603), a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos:

- A) PLAYA VILLARINO HASTA FRACASSO: el circuito es viable:
- B) PLAYA BENGOA HASTA FONDEADERO SAN ROMAN: el circuito es viable;

C) FONDEADERO SAN ROMAN HASTA PUNTA BUE-NOS AIRES. Cabe señalar que la circulación está restringida en tierra en Punta Buenos Aires, habida cuenta de su calidad de zona intangible.

Artículo 2°.- NO AUTORIZAR los siguientes circuitos:

- A) VILLARINO HASTA BENGOA, por atravesar zonas intangibles;
- B) DESDE PLAYA FRACASO, pasando por PLAYA 39, PLAYA GALVAN, por atravesar zonas intangibles.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los circuitos deberán efectuarse bajo las condiciones y modalidades establecidas en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés, así como su Ley de creación, lineamientos que establezca la autoridad de aplicación y la Disposición Nº 049/05 DGCAP para la prestación del servicio dentro de la misma.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa con una antelación de cómo mínimo diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 6°.- REALÍCENSE los circuitos autorizados, presentando la autorización expresa del dueño del Establecimiento Rural ante esta Subsecretaría, en caso de que el recorrido atraviese propiedad privada.

Artículo 7°.-.GIRENSE, las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, se realice la inscripción del Operador en el Registro pertinente así como para su respectiva habilitación.

#### Disp. N° 65 27-08-13

Artículo 1°.-AUTORÍZASE a la Señora Sofía BENEGAS, (D.N.I. Nº 28.548.992) a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos:

Circuito ANP Península Valdés:

- A) PUNTA QUIROGA HASTA PUNTA GALES: el recorrido debe comenzar luego de Punta Quiroga ya que este sitio es zona intangible. Asimismo, Punta Juan de la Piedra y Punta Gales son sitios intangibles en tierra, por lo que no está permitido el descenso en este sitio.
- B) PUNTA LOGARITMO HASTA LARRALDE: Este circuito debe comenzar pasando Punta Logaritmo hacia el Oeste hasta Larralde.
- C) VILLARINO HASTA FRACASSO: el circuito es viable.
- D) PLAYA BENGOA HASTA LA ESFINGE: el circuito es viable.

E) PUERTO PIRAMIDES – PUNTA PIRÁMIDES (Playa La Adela): el circuito es viable, contra temporada de ballenas. Para la temporada habilitada, se deberá considerar también lo dispuesto por el Plan de Manejo del ANP Península Valdés para el sitio Punta Pirámides, establecido como zona intangible por poseer apostaderos de lobo marino de un pelo. Por lo que, cabe la siguiente restricción: no acercarse por mar a menos de 500 metros desde la línea de marea baja promedio. Asimismo, tener en cuenta que el lugar denominado como Playa La Adela es zona intangible en tie-

rra, por lo que, sólo se admiten actividades de control, monitoreo e investigación.

Rió Chubut:

A) RIO CHUBUT: el circuito es viable, con la restricción de que no se puede acampar dentro de los límites del Área Natural Protegida Piedra Parada.

Salidas Diarias

- A) VILLARINO HASTA BAHÍA ENCANTADA: el circuito es viable.
- B) PIRÁMIDES HASTA PARDELAS: el circuito es viable, contra temporada de ballenas.

Circuito de salida diaria en el ANP Punta Loma

 A) PLAYA PARANÁ- CERRO AVANZADO: el circuito es viable.

Artículo 2°.- NO AUTORIZAR los siguientes circuitos:

- A) PUNTA QUIROGA HASTA PUNTA BUENOS AIRES, por atravesar zonas intangibles.
- B) VILLARINO HASTA BENGOA, por atravesar zonas intangibles.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que en el desarrollo de la actividad deberá Respetarse lo Estipulado por la Ley XI Nro. 4 (Digesto jurídico de la Provincia del Chubut).

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que los circuitos deberán efectuarse bajo las condiciones y modalidades establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, así como sus leyes de creación, lineamientos que establezca la autoridad de aplicación y la Disposición Nº 049/05 DGCAP para la prestación del servicio dentro de la misma.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa con una antelación de cómo mínimo diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 7°.- REALÍCENSE los circuitos autorizados, presentando la autorización expresa del dueño del Establecimiento Rural ante esta Subsecretaría, en caso de que el recorrido atraviese propiedad privada.

Artículo 8°.-.GIRENSE, las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, se realice la inscripción del Operador en el Registro pertinente así como para su respectiva habilitación.

Artículo 9°.-.GIRENSE, a la Mesa de Entradas del Parque Interjurisdiccional Costero Marino Patagonia Austral los circuitos presentados por el Operador que atraviesan o trascurren dentro de los límites del mismo.

#### Disp. N° 67 29-08-13

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés el día 30 de Agosto, al grupo de personas pertenecientes al Instituto María Auxiliadora de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por cada unidad de Transporte en el que se trasladen, siempre que excedan los CINCO (5) pasajeros.

# Disp. N° 68 30-08-13

Artículo 1°.- DECLARESE, la Apertura de la Temporada Turística del Pingüino de Magallanes 2013-2014 en el Área Natural Protegida Punta Tombo a partir del día 1 de Septiembre del 2013.-

Artículo 2º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a todos aquellos visitantes que ingresen a dicha área entre el 1 y 15 (inclusive) de Septiembre del corriente año.-

Artículo 3°.- DÉJESE constancia que los visitantes deberán ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por cada unidad de Transporte en el que se trasladen, siempre que excedan los CINCO (5) pasajeros.-

### Disp. N° 69 02-09-13

Artículo1º.- APLICAR al señor DE FRANCESCO, Martín Emanuel (DNI Nº: 33.315.727) la sanción de APER-CIBIMIENTO por motivos que constituyen las infracciones contempladas en los Artículos 5º, 10º, 12º y 18º de la Resolución Nº 147/05-OPT (Reglamento de Infracciones Generales).-

# Disp. N° 70 02-09-13

Artículo 1°.-AUTORÍZASE al Señor Juan Ignacio DOMINGUEZ, (D.N.I. Nº 27.407.611), a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos:

Circuito 1

- A) Isla Escondida (pulperos) hasta "Hotel Viejo";
- B) "Hotel Viejo" hasta "El Alambrado". Cabe señalar que en virtud de encontrarse en la zona de amortiguación, toda realización de actividades deberán enmarcarse en la sostenibilidad ecológica, social y económica.
- C) "El Alambrado" hasta la 6º bajada campo 16 de Agosto (SOMU), Cabe señalar que en virtud de encontrarse en la zona de amortiguación, toda realización de actividades deberán enmarcarse en la sostenibilidad ecológica, social y económica.
- D) 6º bajada campo 16 de Agosto (SOMU) hasta 2º bajada (SOMU);
- E) 2º bajada (SOMU) hasta Cañadón del San Matías (Punta Quiroga), con la siguiente observación: el Cañadón del San Matías o de Punta Quiroga es zona intangible, por lo que, no está permitido el descenso en este sitio.

Circuito 2 Golfo San José

- A) Punta Quiroga hasta El Riacho. Cabe señalar que el circuito debe comenzar pasando la zona intangible de Punta Quiroga;
- B) El Riacho hasta Punta Gales. Cabe señalar que Punta Juan de la Piedra y Punta Galés son sitios intangibles, por lo que no está permitido el descenso en estos sitios;

- C) Playa Villarino hasta Playa Fracasso;
- D) Playa Bengoa hasta Fondeadero San Román;
- E) Fondeadero San Román hasta Punta Buenos Aires. Cabe señalar que la circulación está restringida en tierra en Punta Buenos Aires habida cuenta de su calidad de zona intangible.

Circuito 3 Golfo Nuevo

- A) Cormoranes Pardelas, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- B) Pardelas Pirámides, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- C) Pirámides Piaggio, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- D) Piaggio Las Charas, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- E) Las Charas Cerro Prismático, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- F) Cerro Prismático Playa Bañuls, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
- G) Bañuls Doradillo: con la siguiente observación, sólo contra temporada de ballenas;
- H) Doradillo Club Náutico Puerto Madryn, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;
  - I) Puerto Madryn Punta Cuevas;
  - J) Punta Cuevas Playa Paraná;
  - K) Plava Paraná Cerro Avanzado:
  - L) Cerro Avanzado Punta Conscriptos:
  - M) Punta Conscriptos Bahía Cracker;
  - N) Bahía Cracker El Pedral.

Circuito 6 Río Chubut

- A) El Maitén Piedra Parada;
- B) Piedra Parada Paso del Sapo.

Artículo 2°.- NO AUTORIZAR los siguientes circuitos:

- A) Cañadón del San Matías (Punta Quiroga) hasta Punta Quiroga, por ser zona intangible;
- B) Punta Buenos Aires hasta San Lorenzo, por ser zona intangible:
- C) Punta Gales hasta Playa Villarino, por ser zona intangible;
- D) Playa Fracasso hasta el lote 39, por ser zona intangible;
- E) El lote 39 hasta Playa Bengoa, por ser zona intangible;
- F) Cabo Raso-Punta Tombo, no es viable conforme la recomendación del Plan de Manejo del Área Natural Protegida de no fomentar la actividad turística ligada a la navegación.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que en el desarrollo de la actividad deberá respetarse lo estipulado por la Ley XI Nro. 4 (Digesto jurídico de la Provincia del Chubut).

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que los circuitos deberán efectuarse bajo las condiciones y modalidades establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, así como sus leyes de creación, los lineamientos que establezca la autoridad de aplicación para cada una y la Disposición Nº 049/05 DGCAP para la prestación del servicio dentro de las mismas.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo

impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa con una antelación de cómo mínimo diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 7°.- REALÍCENSE los circuitos autorizados, presentando la autorización expresa del dueño del Establecimiento Rural ante esta Subsecretaría, en caso de que el recorrido atraviese propiedad privada.

Artículo 8°.-.GIRENSE, las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, se realice la inscripción del Operador en el Registro pertinente así como para su respectiva habilitación.

Artículo 9°.-.GIRENSE, a la Mesa de Entradas del Parque Interjurisdiccional Costero Marino Patagonia Austral los circuitos presentados por el Operador que atraviesan o trascurren dentro de los límites del mismo.

Disp. N° 71 03-09-13

Artículo 1°.-AUTORÍZASE al Señor Roberto PARDIÑAS, (DNI. Nº 12.276.933) a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos:

Circuito Golfo Nuevo:

A) Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Playa Colombo - Punta Alt: el circuito es viable, contra temporada de ballenas

Circuito Golfo San José:

- A) Mendioroz hasta Punta Galés: el circuito es viable, No Obstante, Punta Juan de la Piedra y Punta Galés son sitios intangibles en tierra.
- B) Punta Logaritmo hasta Larralde: es viable debiendo iniciar este circuito pasando Punta Logaritmo hacia el Oeste hasta Larralde.
- C) Villarino hasta Fracasso: el circuito es viable. Artículo 2°.- NO AUTORIZAR los siguientes circuitos:
- A) Punta Gales hasta Larralde-Villarino: el circuito no es viable por circular por las siguientes zonas intangibles: Isla de los Pájaros, Punta Tehuelche y sector Larralde Villarino.
- B) Desde Fracasso hasta Punta Conos: el circuito no es viable por circular zona intangible.
- C) Desde Punta Conos hasta Bengoa: el circuito no es viable por circular por zona intangible.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los circuitos deberán efectuarse de acuerdo las condiciones y modalidades establecidas en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés, así como su ley de creación, lineamientos que establezca la autoridad de aplicación y lo establecido por Disposición Nº 049/05 DGCAP para la prestación del servicio dentro de la misma.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa con una antelación de cómo mínimo diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 6°.- REALÍCENSE los circuitos autorizados, presentando la autorización expresa del dueño del Establecimiento Rural ante esta Subsecretaría, en caso de que el recorrido atraviese propiedad privada.

Artículo 7°.-.GIRENSE, las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, se realice la inscripción del Operador en el Registro pertinente así como para su respectiva habilitación.

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE OLGA BARRI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Octubre de 2013.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. HECTOR EDGARDO BARROS, para que en el plazo de Treinta (30) días, lo acrediten en los autos caratulados: "BARROS, HECTOR EDGARDO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 331– Año 2005).

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

Por Disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto

Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "ZAMUDIO, FLORINDA ELENA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1068, Año 2013), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del término de Treinta Días, lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 22 de Octubre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ACOSTA, PEDRO CALIMAR, mediante edictos que se publicarán por Tres DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de Noviembre 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, Sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en Autos caratulados: «GINZO HECTOR ALBERTO S/ sucesión Ab Intestato» (Expte. 579/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR ALBERTO GINZO para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 15 de Octubre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secreta-

ría 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBIO, RABENA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUBIO RABENA S/Sucesión» (Expte 2479/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA AGUILA, SILVIO PEDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA AGUILA, SILVIO PEDRO S/Sucesión abintestato (Expte. 002677/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2013.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAR-DENAS OMAR OSVALDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS OMAR OSVALDO S/Juicio sucesorio (Expte. 002620/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: «LORENZO DELGADO S/Sucesión» Expte. N° 2146/2013 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LORENZO DELGADO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL CARMEN MERCADO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera, Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de OBARRIO, HECTOR OSVALDO para que se presente en autos: "OBARRIO, HECTOR OSVALDO S/Sucesión Ab –Intestato" (Expte. N° Año). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Septiembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de POPE CECILIO y PEREZ PILAR RAFAELA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2013.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NESTOR ANDRES RASJIDO, en los autos caratulados: "RASJIDO, NESTOR ANDRES S/Sucesión" (Expte. 002504/2013).

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DON HUENCHUAL, JULIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 05 de 2013.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, JORGE NELSON para que dentro del término de

Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, JORGE NELSON S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2556/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: «SERON SOTO, HUMBERTO S/SUCESION», Expte. N° 82/2.013, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO SERON SOTO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.-Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2.013.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretario

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don WESCESLAO JUAN LESCANO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «LESCANO, WENCESLAO JUAN S/Sucesión» Expte: N° 2351/2013 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría a cargo de la Dra. Moníca Sayago, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VICTORIA PAURA, para que se presenten en autos: PAURA MERCEDES VICTORIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 923 Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Lev.

Rawson, 06 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LEOLANDA ESTER TRIVIÑO VARGAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Octubre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO FEDERICO CASTRO para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CASTRO, GUSTAVO FEDERICO S/Sucesión" (Expte. 1465/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" por el término de Tres Días.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUENUQUEO, ROSALINO RUBEN, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HUENUQUEO, ROSALINO RUBEN S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 002576/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza por Expte. N° 3317/12 caratulado "SALDIVIA ERNESTO S/Sucesión», a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en término de Treinta Días lo acrediten

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 05 de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH. Secretaria

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, en autos "OVIEDO PEDRO Y OVIEDO NELIDA MIRTA S/Sucesión», Expte. N° 3025/2009, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y diario Crónica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: NELIDA MIRTA OVIEDO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia. 03 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH. Secretaria

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

#### **EDICTO**

#### OLD WORKERS S.R.L.

# AUMENTO DE CAPITAL-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en Boletín Oficial el siguiente edicto:

comunícase la modificación del contrato social y aumento de capital de OLD WORKERS S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 05/09/2013, acta de reunión de socios de fecha 15/09/2013 e instrumento privado de fecha 16/10/2013. OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o de terceros, asociada o no, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: transporte de cargas, líquidas, sólidas o gaseosas, muebles o ganado en pié, cargas generales de cualquier tipo, en unidades propias o contratadas, y todo otro servicio conexo, entre ellos: distribución, almacenaje, depósito y embalaje, al servicio de terceros y/o empresas públicas o privadas. b) SERVICIOS DE INSPECCION, ASIS-TENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO, REPARACION y CONSTRUCCION EN LA ACTIVIDAD HIDRO-CARBURÍFERA: proveer servicios de inspección y asistencia técnica sobre productos y materiales; extracción en campo de muestras de elementos sólidos, líquidos o gaseosos; análisis de muestras; proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo; soldaduras en general. c) ALQUI-LER: alquiler de maquinarias, motocompresores, motosoldadoras, herramientas, máquinas viales y vehículos en general, propios o de terceros. d) REPARA-CION Y/O MONTAJE DE MAQUINARIAS, MOTORES, MAQUINAS VIALES Y VEHICULOS: reparación mecánica e hidráulica de maquinarias, motores, motocompresores, motosoldadoras, máquinas viales y vehículos en general; montaje de equipos en general; adaptación de bombas y motores para la actividad petrolera, de transporte, construcción, automotriz, naviera y aérea; reparación metalmecánica y electromecánica en general. e) COMERCIALES e INDUSTRIALES DE FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, RE-PRESENTACIÓN O MANDATOS, DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, ELEMENTOS, MAQUINARIAS Y HERRA-MIENTAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA MINERÍA, GASIFERA, PETROLERA, QUIMICA Y META-LURGICA. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contrae obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o su estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00), dividido en quinientos veinte (520) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Alfredo Cardoso trescientos noventa (390) cuotas, y Andrea Noemí Cardoso ciento treinta (130) cuotas.-

Dr MAURO ROBERTO FONTEÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-11-13.

#### **EDICTO LEY 19550**

#### «CILIO - PALADINO S.R.L.»

INTEGRANTES: Cilio Nuñez, Juan Pablo, argentino, soltero, nacido el 16 de noviembre de 1979 de 33 años de edad, comerciante, con DNI N° 27.403.408, CUIT N° 20-27403408-5, domiciliado en la calle Volta N° 930, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; Paladino, Juan José Antonio, argentino, soltero, nacido el 10 de julio de 1975, de 38 años de edad, comerciante, con DNI N° 24.708.892, CUIT N° 20-24708.892-0, domiciliado Pasaje Pompeya N° 2495 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y Nuñez, Irma Beatriz, argentina, casada, nacida el 04 de Noviembre de 1945 de 67 años de edad, farmacéutica, con DNI N° 5.204.356, CUIT 27-05204356-0.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 09 días del mes de septiembre de dos mil trece. DENOMINACION-

DOMICILIO: «CILIO - PALADINO S.R.L.» - Domicilio: calle, Volta  $N^\circ$  930 de la ciudad de Esquel - Chubut.-

DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta al por menor y por mayor de artículos de bijouterie, marroquinería, zapatería, indumentaria, perfumería y regalaría. b) Estampado y sublimación de prendas, textiles. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Cilio Nuñez, Juan Pablo, suscribe dos mil (2.000) cuotas, que representa la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00); Paladino, Juan José Antonio, suscribe dos mil (2.000) cuotas, que representa la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) y Nuñez, Irma Beatriz, suscribe dos mil (2.000) cuotas, que representa la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.00). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por el plazo de cinco ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.-

GERENTE: Cilio Nuñez, Juan Pablo (5 ejercicios) CIERRE DE EJERCICIO: 31de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y RE-GISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Esquel, de Noviembre de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON Delegación Esquel Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia Provincia del Chubut

P: 12-11-13.

#### **EDICTO LEY 19.550**

Denominación: «DUAL CORE SRL».- Objeto: Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social y Organo de Administración.- Fecha de Instrumento: 28 de Enero de 2013. Cedentes: Doña Luciana Cavallaro, argentina, D.N.I. N° 26.571.768, de estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Patagonia N° 146, de la Ciudad de Trelew (Chubut), y don Leonardo Enrique Morano, argentino, D.N.I. N° 24.125.103, de estado civil Casado, de profesión comerciante, domiciliado en

Mitre (N) N° 185, de la Ciudad de Trelew (Chubut).- Cesionarias: Doña Daniela María Inés Souza, argentina, D.N.I. N° 31.914.918, CUIT 27-31914918-5, nacida el día 13 de Diciembre de 1985, de 27 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Zapiola N° 2300, de la ciudad de Trelew (Chubut); y doña Natalia Mc Leod, argentina, D.N.I. N° 29.908.754, CUIT N° 27-29908754-4, nacida el día 24 de Diciembre de 1982, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Centenario N° 740, de la Ciudad de Trelew (Chubut).- Cuotas cedidas: Doña Luciana CAVALLARO, vende, cede y transfiere novecientas (900) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, a doña Daniela María Inés SOUZA, quien compra y acepta dichas cuotas sociales que representan el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.- Don Leonardo Enrique MORANO, vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, a doña Natalia MC LEOD, quien compra y acepta dichas cuotas sociales que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social.- Capital social: ARTICULO 4: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: La señorita Daniela María Inés SOUZA la cantidad de novecientas (900) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-), integradas en su totalidad, en especie: la señorita Natalia MC LEOD la cantidad de trescientas (300) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, lo hace un total de pesos tres mil (\$ 3.000.-) integradas en su totalidad, en especie.- Gerencia: Designase como Gerente a doña Daniela María Inés SOUZA, D.N.I. Nº 31.914.918.-».

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-11-13.

#### **EDICTO**

Se fija como plazo durante el cual habrá de conservarse documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, el de diez (10) años contados a partir de la comisión de hecho que pudiere imponer la responsabilidad del artículo 22 de la Ley V N° 71 Digesto Jurídico.-

Es necesario proceder a la depuración del material archivado, según los términos indicados en las tablas de retención.-

La documentación a eliminar corresponde a documentación detallada desde fojas 158 hasta fojas 208 del Expediente 1475/08 T. C. adjunto Anexo B.-

#### EL JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Resuelve. El día 15 de Diciembre de 2013, para la destrucción de la documentación administrativa detallada desde fojas 158 a 208 del Expediente 1475/08 T. C. adjunto Anexo B. Resolución N° 669/13 JP (DRM-AF) -

I: 11-11-13 V: 13-11-13.

# **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS**

#### CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la Sede del Colegio, ubicado en Fennen N° 58, el día 29 de noviembre de 2013, a las 20:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:** 

- 1°) Motivo del llamado fuera de término.
- 2°) Designación de dos asambleístas para la firma el Acta.
- 3°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria; Estado Contable correspondiente al Ejercicio del 01/04/2012 al 31/03/2013; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Estado y Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo.
- 4°) Informe anual del Concejo Directivo.
- 5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 6°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7°) Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, sgtes. y concs. de la Ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 43/13 quedando el texto de esta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación. La Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art 29 2° apartado Ley XIII N° 11).-

# **ELDIRECTORIO**

I: 12-11-13 V: 14-11-13.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA ORDINARIA

**Fiorasi Leasing S. A.** por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:** 

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013:
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio:
- 4.- Retribución de Directores.-
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en las Actas de Reunión de Directorio N° 92 del 18/04/2013 y N° 94 del 28/08/2013.-

**ELDIRECTORIO** 

I: 12-11-13 V: 18-11-13.

# SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS CHUBUT PATAGONIA ARGENTINA

Solicitud para cubrir puesto de Auxiliar de Campo, Maestranza, Cobrador y Chofer profesional en el Área Natural Protegida Punta Tombo.

La Secretaría de Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut comunica que se halla abierta la inscripción para la cobertura de vacantes de Auxiliar de Guardafauna, maestranza, cobrador, chofer profesional, para el Área Natural Protegida Punta Tombo.

Los interesados podrán remitir Currículum Vitae o dirigiéndose personalmente de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs en el Centro Astronómico Saint Exupéry, 1er Piso Trelew, Tel 02804431519. La inscripción cierra el día 18 de Noviembre de 2013, a las 12 hs.

# Los requisitos para los postulantes son:

## Auxiliar de Guardafauna

Sexo: F o M Edad: 21 a 35. Nivel educativo: Estudios terciarios avanzados o completos de carreras afines con turismo o interpretación ambiental.

Conocimientos técnicos del puesto: Manejo de grupos (excluyente), información sobre el ambiente de la zona (preferente).

Experiencia Laboral comprobable de trabajo con actividades turísticas.

Habilidades y Actitudes: Cordialidad, buen trato, buena expresión verbal, capacidad y voluntad de trabajo al aire libre, y actitud proactiva de trabajo en equipo. (Con conocimientos de inglés certificados).

Nivel medio oral. Otros requisitos: Buen estado físico. Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial.

# Maestranza

Sexo: femenino Edad: 21 a 35. Nivel educativo: Secundario completo.

Experiencia Laboral: Si

Habilidades y Actitudes: Cordialidad, buen trato y actitud proactiva de trabajo en equipo, voluntad de trabajo en zonas alejadas de ciudades. Otros requisitos: referencias comprobables o carta de recomendación (no excluyente). Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial.

#### Cobro

Sexo: indistinto Edad: 21 a 35. Nivel educativo: Secundario completo.

Conocimientos técnicos del puesto

Conocimientos de inglés certificados (no excluyentes),

Experiencia Laboral: en atención al público, ventas (comprobable mediante notas que lo acrediten)

Habilidades y Actitudes: cordialidad, buen trato, buena expresión verbal.

Otros requisitos: Voluntad para trabajar en lugares alejados de zonas urbanas. Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial.

#### Chofer

Sexo: masculino Edad: 25 a 45. Nivel educativo: Estudios secundarios completos.

Conocimientos técnicos del puesto: Manejo de grupos y conducción de vehículos de transporte de pasajeros. Experiencia Laboral: Si (no excluyente).

Habilidades y Actitudes: Carnet de chofer profesional apto para transporte de pasajeros. Cordialidad, buen trato, buena expresión verbal. Conocimientos básicos de mecánica.

Otros requisitos: Buen estado físico. Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial.

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **AVISO DE LICITACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

# **LICITACION PUBLICA N° 43/13**

Proyecto y Construcción de 22 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Gaiman.

Presupuesto Oficial Total: \$ 10.546.006,25.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

# N° de Lic.: 43/13-R I

Localidad: Gaiman.

Nombre del Proyecto: 22 Viviendas Planta Baja IPV

y DU.- R I: 11 viv. Cant.: 11 Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$5.158.332,07

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.189.998,48

Garantía de Oferta: \$ 51.584.-Valor del Pliego: \$ 5.158.-

Fecha y Hora Apertura: 19 de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

#### N° de Lic.: 43/13-II

Localidad: Gaiman.

Nombre del Proyecto: 22 Viviendas Planta Baja IPV

y DU.- RII: 11 viv. Cant.: 11 Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$5.387.674,18

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.465.209,02

Garantía de Oferta: \$53.877,00. Valor del Pliego: \$5.388,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

#### Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

# **AVISO DE LICITACION**

# PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

# PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACIONES PUBLICAS N° 37/13, 38/13 y 39/13

Proyecto y Construcción de 120 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total \$ 58.731.984,22.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

#### N° de Lic.: 37/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas Dúplex IPV y

DU.

Cant.: 52 Plazo Ejec: 450.-

Presupuesto Oficial: \$ 26.179.235,49.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.943.388,39.-

Valor del Pliego: \$ 26.179.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de noviembre 2013, a partir de las 9 hs.

#### N° de Lic.: 38/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas Dúplex IPV y

DU.

Cant.: 32 Plazo Ejec: 390.-

Presupuesto Oficial: \$ 14.865.216,14.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.721.737,97.-

Valor del Pliego: \$ 14.865.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de noviembre 2013 a partir de las 9 hs.

#### N° de Lic.: 39/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 36 Plazo Eiec: 390.-

Presupuesto Oficial: \$ 17.687.532,59.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.326.953,16.-

Valor del Pliego: \$ 17.687.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de noviembre 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **AVISO DE LICITACIÓN**

#### PROGRAMA HABITAT RURAL

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamientos Productivo.-

# **LICITACION PUBLICA Nº 45/13**

"PROVISION DE 77 ESTUFAS MULTIFUNCION DE BIOMASA - RAWSON"

Presupuesto Oficial Total: \$ 669.900,00.

Rengión I: 30 – ESTUFAS MULTIFUNCION DE BIOMASA - RAWSON."

Rengión II: "47 – ESTUFAS MULTIFUNCION DE BIOMASA - RAWSON."

N° RI

Presupuesto Oficial: \$ 261.000,00.

Plazo de Entrega: 90

Garantía de Oferta: \$ 2.610,00. Valor del Pliego: \$ 261,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 hs.

N° RII

Presupuesto Oficial: \$ 408.900,00.

Plazo de Entrega: 90

Garantía de Oferta: \$ 4.089,00. Valor del Pliego: \$ 409,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 hs.

#### Todos los Precios son a OCTUBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la presente licitación.-

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

#### **AVISO DE LICITACION**

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 33/13

OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela de Nivel Inicial N° 415".

UBICACIÓN: GAIMAN

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos \$ 3.116.889,39.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$31.168,89.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.740.267,27. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: El día Martes 19 de Noviembre de 2013, hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

ACTO DE APERTURTA: Reprogramado para el día Martes 19 de Noviembre de 2013, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela de Nivel Inicial N° 415, sito en la calle Azopardo N° 224 de la localidad de Gaiman – Provincia del Chubut.

I: 08-11-13 V: 12-11-13.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### **LICITACION PUBLICA Nº 42/13**

"ADQUISICION DE VEHICULOS 0KM. – PARALA SEDE CENTRAL – RAWSON – CHUBUT".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.310.600,00.-

Adquisición de los Renglones I y II con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

# N° de Lic. 42/13 Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón I: Vehículos Medianos 0 Km.

Cant. 5

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.

Plazo Entrega: 30 días. Valor del Pliego: \$ 550,00.

Fecha y Hora Apertura: 02 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

# N° de Lic. 42/13

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón II: Vehículos Pick Up

4 x 2 0 km. Cant. 3

Presupuesto Oficial: \$ 750.600,00.

Plazo Entrega: 30 días. Valor del Pliego: \$ 750,60.

Fecha y Hora Apertura: 02 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2013. Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Viviernda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

La venta de los pliegos se hará a partir del día 18/11/13 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la presente licitación.-

I: 08-11-13 V: 14-11-13.

# ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

#### **OFRECIMIENTO PUBLICO**

VENTA DE VEHICULO CON BASE Y A LA MEJOR OFERTA

Rodado:

Unidad de ataque rápido-Marca Deutz Agrale-Modelo Dynamic 10-Año 1994-Kilometraje: 27.128 Km.

Carrocería luda Instalaciones. Capacidad 1000 lts. Equipo de radio Yaesu FT 2500. Balizas

Kingvox. Sirena SOS. Grupo electrógeno Vanguard 9HP. Torre de iluminación c/2 reflectores de 500w. 1 reflecto manual de 500w. 2 expulsiones 1" acople storz. 2 expulsiones 1" 3/4

acople Storz. 2 entradas abastecimiento 2"1/2. 1 escalera dieléctrica de 8mts. 4 tramos manguera 1". 2 tramos manguera 2"1/2. 2 tramos manguera 1"3/4

 ${\sf BASE: \$250.000.- (PESOS DOSCIENTOSCINCUENTA \ MIL)}$ 

\*Con un anticipo y saldo a convenir\*

LUGAR DE EXPOSICION: Conesa N° 415- Asoc. Bomberos Vol. Rawson.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Conesa N° 415, Asoc. Bomberos Vol. de Rawson. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado o por e-mail (bomberos\_rawson@yahoo.com.ar), no se aceptarán bienes muebles o inmuebles en parte de pago.-

CIERRE DE OFERTAS: 26 de NOVIEMBRE de 2013 a las 16.00Hs.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de noviembre del 2013 a las 16:00 Hs., en la Asociación de Bomberos Vol. de Rawson.-

LUIS YLLANA Presidente Mario Máximo ENCINA Secretario

JOSE HUMBERTO SOLÍS Tesorero

I: 12-11- 13 V: 13-11-13.

# ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

#### **OFRECIMIENTO PUBLICO**

VENTA DE VEHICULO CON BASE Y A LA MEJOR OFERTA

Rodado:

Unidad de ataque rápido-Marca Deutz Agrale-Modelo Dynamic.01-Año 1993-Kilometraje: 28.192.-

Carrocería ICIVE-Año 1993-Equipamiento adicional: Equipo de radio VHF marca YAESU FT 2500,

Sistema de balizas y sirena marca SOS, Grupo electrógeno de 1500 Watts Honda, 2 reflectores de 500 Watts, 2 lanzas Kugel, 1 manguera de 63 mm con acoples Stroz, 2 mangueras de 45 mm con acoples Stroz, 1 manguera de 38 mm con acoples Stroz y 1 escalera de aluminio extensible.

BASE: \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

\*Con un anticipo y saldo a convenir\*

LUGAR DE EXPOSICION: Conesa N° 415- Asoc. Bomberos Vol. Rawson.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Conesa N° 415, Asoc. Bomberos Vol. de Rawson. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado o por e-mail (bomberos\_rawson@yahoo.com.ar), no se aceptarán bienes muebles o inmuebles en parte de pago.-

CIERRE DE OFERTAS: 26 de NOVIEMBRE de 2013 a las 16.00Hs.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de noviembre del 2013 a las 16.00 Hs., en la Asociación de Bomberos Vol. de Rawson.-

LUIS YLLANA Presidente

MARIO MAXIMO ENCINA Secretario

JOSE HUMBERTO SOLIS Tesorero

I: 12-11-13 V: 13-11-13.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE LICITACION** 

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

#### **LICITACION PUBLICA Nº 44/13**

"Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO Barrios Altos de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial Total: \$ 56.961.410,78. Capacidad de Ejecución: \$ 37.974.273,85. Garantía de Oferta: \$ 569.614,11. Valor del Pliego: \$ 56.961,00. Plazo de Ejecución: 540

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

# Todos los Precios son a OCTUBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I. P. V. y D. U., Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 11-11-13 V: 15-11-13.

# **FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11833, de fecha Viernes 08 de Noviembre de 2013, en la Portada, se deslizó el siguiente error:

# DONDE DICE:

# **DECRETOS PROVINCIALES**

# DEBE DECIR:

#### **DECRETOS PROVINCIALES**

# TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

# COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.  1. Número del día 2. Número atrasado 3. Suscripción anual 4. Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre	M 10 M 12 M 1000 M 2200 M 1100	\$ 5 \$ 6 \$ 500 \$ 1100 \$ 550
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates,     approprieta e complete a halance de glubos, conservitivos y estras	M 24	¢ 40
convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros 2. Por página y por día de publicación de	M 24	\$ 12
balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
<ol> <li>Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión</li> </ol>		
de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
<ol><li>Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo</li></ol>	M 700	\$ 350
<ol><li>Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)</li></ol>	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$39,50
c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.		
Encuadernación rústica	M 107	\$53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		

Artículo 50°.-Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50).